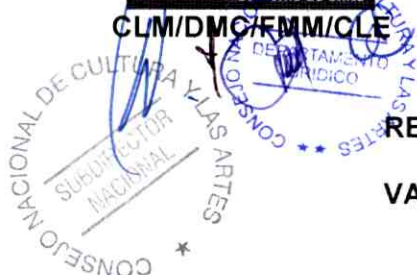




**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
CURATORIAL DE COLECCIÓN DE ARTE
CONTEMPORÁNEO PARA EXHIBICIÓN
DE GALERÍA GABRIELA MISTRAL DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

1258 02.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/642, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita tramitación de la resolución que apruebe Bases de Concurso Público "Convocatoria Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 2013"; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 22 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, el Consejo dispone de una colección de ciento veintiséis obras de arte contemporáneo producidas por diversos artistas visuales contemporáneos en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en la Galería Gabriela Mistral durante los años 1991 a 2012, así como en distintas salas de arte del país, no obstante la colección completa de obras aún no ha sido exhibida en la Región Metropolitana.

Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión mediante la creación de una plataforma para los artistas y curadores de todas las regiones del país, el Consejo, conjuntamente con Galería Gabriela Mistral, invita a participar en la convocatoria curatorial Colección de Arte Contemporáneo a fin de seleccionar curadurías para exhibir las obras de la colección en la Región Metropolitana entre los meses de mayo y diciembre de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a "Convocatoria Curatorial Colección de Arte Contemporáneo" Programa 2013 Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES GALERÍA GABRIELA MISTRAL PROGRAMA 2013

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación del Concurso.

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y la difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

El Consejo dispone de una colección de 126 obras de arte contemporáneo, producidas por artistas visuales contemporáneos en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en Galería Gabriela Mistral entre los años 1991 a 2012 y en diversas salas de arte del país. Sin embargo, la colección completa de obras no se ha exhibido en la Región Metropolitana.

Para cumplir con esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conjuntamente con la Galería Gabriela Mistral, se han propuesto el objetivo de apoyar al desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para los artistas y curadores consagrados y emergentes de las regiones del país, contribuyendo con la implementación de espacios públicos de trabajo que fomenten la creatividad, experimentación, difusión, desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, y su formación profesional e inserción en el mercado, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas a mejorar las competencias creativas, profesionales y asociativas.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al "Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral", para seleccionar dos curadurías 2013 (una categoría curador consagrado y una categoría curador emergente).

1.2. Objetivos y Actividades del Concurso.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre la presente convocatoria a un concurso curatorial con el objeto de convocar a curadores consagrados y emergentes en la selección de sus obras de colección, para ser exhibida en la Región Metropolitana durante el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2013, a fin de fomentar y promover nuevos y creativos enfoques curatoriales a través del estudio y exhibición de la "Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral CNCA".

Asimismo, el programa busca incentivar la curaduría a nivel nacional, la difusión en soporte impreso y digital de escritura teórica y crítica sobre la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la difusión del patrimonio cultural a través de la exhibición de obras.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a la presentación de proyectos curatoriales para el concurso curatorial "Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral Año 2013", en los términos previstos en las presentes bases.
2. Recepción de proyectos, en los términos previstos en las presentes bases.
3. Evaluación, selección y premiación:
 - 1° Fase: Admisibilidad de postulaciones.
 - 2° Fase: Preselección de proyectos (curricular).
 - 3° Fase: Elaboración de proyectos curatoriales.
 - 4° Fase: Selección de proyectos finales.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación de proyectos a la convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria curadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Curadores consagrados y/o emergentes chilenos, residentes en el país.
- Estudios de pre y post grado en ámbito artístico-cultural, vinculado a artes visuales.
- Curadores de 35 años de edad y/o mayores, en el caso de curadores consagrados; y menores de 35 años de edad, en el caso de curadores emergentes.
- Experiencia curatorial a nivel nacional y/o regional, en el ámbito público o privado – museos, galerías y/o ferias – y en el área del arte contemporáneo, comprobable en soportes impresos y/o digitales con indicación de lugares y/o espacios de exhibición de proyectos, y los artistas seleccionados nacionales e internacionales.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.



1.6. Categorías de Postulación.

a) Categoría 1: Curador Consagrado.

Se considera "curador consagrado" a un profesional del ámbito de las artes visuales de 35 años o más, que haya realizado curadurías en distintos ámbitos, tanto público como privado, que haya curado exposiciones en galerías, museos, ferias o bienales de arte tanto a nivel nacional como internacional. La categoría considera trayectoria y calidad de los proyectos curatoriales realizados en función de las propuestas y los espacios de exhibición.

b) Categoría 2: Curador Emergente.

Se considera "curador emergente" a un profesional del ámbito de las artes visuales menor a 35 años, que haya realizado curadurías en distintos ámbitos, tanto público como privado, y que haya curado exposiciones en galerías, museos u otros.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través de la Directora de Galería Gabriela Mistral, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que se estime pertinentes para confirmar la categoría de postulación escogida por el postulante. Asimismo, se reserva el derecho para derivar una postulación a la categoría correspondiente en el caso de ser necesario.

1.7. Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet, podrán solicitarlas impresas en las Sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

1.8. Informaciones.

Toda información relativa a las Bases de esta convocatoria debe ser efectuada a través del correo electrónico ggm@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono 56.02.6189188.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde el día 02 al 15 de abril de 2013 a las 17:00 hrs. de Chile continental para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a fecha de cierre será rechazada.

En detalle las fechas son las siguientes:

Proceso	Fecha	Resultado
Convocatoria Nacional	02 al 15 de abril	Presentación del concurso a nivel nacional a través de la prensa y red Galería Gabriela Mistral
Admisibilidad	16 al 19 de abril	Se revisa admisibilidad de los proyectos por la Directora de la Galería Gabriela Mistral
Entrega de material a los curadores preseleccionados	20 de abril	Se entrega el material de la colección a los seleccionados para elaborar su propuesta
Periodo de desarrollo de las propuestas curatoriales	21 al 04 de mayo	Los seleccionados tienen 15 días corridos para elaborar la propuesta



Recepción de propuestas	5 mayo	
Evaluación de propuestas	05 al 06 de mayo	El comité compuesto por tres personalidades del ámbito de las artes visuales elige a un ganador por categoría
Presentación de ganadores	06 de mayo	Se presentan los proyectos ganadores a través de la página web de la Galería y se tramita el pago del premio

2.2. Lugar de recepción de proyectos.

Los proyectos podrán ser entregados en:

Recepción en Santiago: Galería Gabriela Mistral, Av. Alameda 1382, Santiago.

Recepción en Regiones: En las sedes regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes según el domicilio del postulante.

Postulantes residentes en zonas apartadas dentro de Chile: Los antecedentes deberán ser enviados por correo certificado a la siguiente dirección:

**Convocatoria Curatorial Colección de Arte Contemporáneo 2013
Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Galería Gabriela Mistral: Alameda 1382, comuna y ciudad de Santiago.**

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar documentos en el orden que a continuación se indica:

1. Currículo vitae actualizado, con indicación de antecedentes generales.
2. Identificación del postulante: Nombre completo, dirección postal, número telefónico, cédula de identidad, correo electrónico y reseña curricular.
3. Antecedentes que avalen su pertinencia a la categoría a la que postula, tales como estudios universitarios, curatorías (año y lugar de realización) y publicaciones.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

En el caso de que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean éstos públicos o privados- acompañados a la postulación, relativos a los antecedentes y certificaciones académicas, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar aquellas responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderle al postulante. Las determinaciones que a este respecto imponga el Consejo serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará por carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por dos años consecutivos a este concurso y a cualquiera de los fondos Concursables administrados por el Consejo, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del Consejo que imponga la correspondiente eliminación e inhabilidad.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

1. La Dirección de Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Un Comité de Expertos integrado por tres profesionales de reconocida competencia profesional en el área curatorial, quienes evaluarán y seleccionarán finalmente a los postulantes ganadores. Dichas personalidades del ámbito de las artes visuales son: María Irene Alcalde, curadora de la Colección del Museo de Artes Visuales (MAVI), Natalia Arcos Salvo, curadora independiente, y Alberto Madrid Letelier, curador sala Puntáguiles de la Universidad de Playa Ancha.

3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a 3 días hábiles desde el cierre de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

En el caso de concurrir inhabilidades, la nómina de postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la consulta de los interesados.

3.3. Preselección de proyectos.

- a) El Comité de Expertos debe preseleccionar (según los antecedentes del postulante) tres postulantes para la categoría consagrado y seis para la categoría emergente.

Efectuada la preselección de postulantes, la Directora de la Galería Gabriela Mistral informará a los concursantes preseleccionados, mediante correo electrónico, el acto de su preselección. Asimismo los concursantes no preseleccionados también serán informados mediante correo electrónico.

- b) Los postulantes preseleccionados recibirán todo el material necesario para elaborar su propuesta curatorial, a saber:
 - Imágenes en buena resolución de las obras que componen la colección.
 - Catálogo (versión impresa en PDF) de la colección, con la información referente a fichas técnicas (autor, título, materialidad, dimensiones), lugares de exhibición (institución y fecha) y estado de conservación.



La propuesta curatorial deberá indicar:

- Título de las obras.
- Breve descripción del objetivo de la curatoría.
- Criterio de selección de las obras.

3.4. Evaluación de proyectos.

Los proyectos curatoriales deberán ser presentados en un texto en versión digital, formato Word y Pdf (abierto), hoja tamaño carta, fuente *times new roman* 12, interlineado 1,5, en un plazo no superior a 15 días corridos, y enviarla al correo electrónico ggm@cultura.gob.cl, o en caso de que el material sea muy pesado al correo galeriaggm@gmail.com.

Los proyectos curatoriales serán evaluados por el Comité de Expertos designado dentro de un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través de la Directora de la Galería Gabriela Mistral, resguardará la etapa de evaluación de proyectos.

La selección de proyectos curatoriales será realizada por un comité de expertos, integrado por los tres profesionales designados, María Irene Alcalde, Natalia Arcos y Alberto Madrid, quienes evaluarán todas las postulaciones asignando a cada uno de los siguientes criterios una ponderación del 50%:

- Coherencia y originalidad en la idea y/o el argumento a desarrollar en la propuesta curatorial, la que deberá relevar la colección de arte contemporáneo del Consejo a través de nuevas yuxtaposiciones y ángulos de interpretación de las obras.
- Coherencia y claridad en la selección de obras que ilustra la propuesta curatorial.

3.5. Selección de proyectos.

El comité de expertos seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes, dos proyectos curatoriales, uno (1) por cada categoría.

El Comité podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos. Si así ocurriera, podrá aumentar el número de proyectos seleccionados en la(s) categoría(s) que cuenten con proyectos de calidad, considerando en todo caso, la cantidad máxima de proyectos que pueden ser objetos de premiación en el presente concurso.

En el caso de declararse desierto el concurso, total o parcialmente, no existirá la obligación de indemnizar a los concursantes.

Las sesiones de trabajo del Comité contarán con la coordinación y la asistencia técnica del equipo de la Dirección de Galería Gabriela Mistral y será de su responsabilidad levantar las Actas de Evaluación y Selección.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los profesionales que integran el Comité, y la nómina de proyectos seleccionados en calidad de ganadores del concurso, así como los no seleccionados, será fijada a través de resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Cualquiera situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.



3.6. Incompatibilidades e Inhabilidades de los miembros del Comité de Expertos.

El Comité de Expertos deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligado a guardar debida confidencialidad de los proyectos que le corresponde conocer. Tratándose de miembros integrantes del Comité de Expertos, éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los proyectos presentados.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de algún proyecto, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de miembro integrante del Comité de Expertos, participar como concursante; asimismo, es incompatible tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el comité de expertos fundadas en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado, deberá ser informado al Coordinador del Área de Artes Visuales y a demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Dirección Galería Gabriela Mistral velará por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Comité.

3.7. Comunicación de resultados.

Los resultados del concurso, con la nómina de los postulantes seleccionados, incluyendo el nombre de sus titulares, serán publicados en el sitio web www.consejodelacultura.cl.

La Dirección de la Galería Gabriela Mistral, procederá a informar mediante un documento escrito a los titulares de las postulaciones que resultasen seleccionadas ganadoras.

4. BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS CURATORIALES SELECCIONADOS.

Los proyectos curatoriales seleccionados ganadores recibirán un premio en reconocimiento de su trabajo, por categoría, según se indica a continuación:

1. Curador consagrado: Premio de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
2. Curador emergente: Premio de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e



Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/186

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.